

18 de febrero de 2025

Señores
Concejo Municipal.
Municipalidad de Escazú.

Asunto: Dictamen del Manual Financiero Contable, según solicitud realizada mediante el oficio COR-CO-OO66-2025 de fecha 13 de febrero del 2025.

DICTAMEN DE LA AUDITORIA INTERNA

Como parte de la labor de esta Auditoría Interna y lo estipulado en el Código Municipal artículo Nro. 123, el cual establece que *"Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría"*. Así como también, en lo dispuesto en el artículo No. 22, inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292, que señala *"Artículo 22. – Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes"*.

Y en atención al oficio COR-CO-OO66-2025 de fecha 13 de febrero del 2025 elaborado por parte de la Contadora Municipal y la Gerencia Gestión Hacendario, donde se solicita la actualización Manual Financiero, según disposición 4.9 inciso ii informe DFOE-LOC-IF-00012-2021; esta Auditoría Interna, procedió a validar la actualización presentada en el Manual de procedimientos Financiero - Contable de la Municipalidad de Escazú, en adelante el Manual, al 14 de febrero del 2025, versión 2 definitiva, mismo que contiene (17) diecisiete procedimientos, de los cuales esta Auditoría Interna mediante el Dictamen INF-AI-026-2021 de fecha 07 de diciembre del 2021 dictamino (15) procedimientos del Manual y lo que resulta

de este dictamen es la actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos y la creación de los (2) dos procedimientos: P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones contables y CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas; de los cuales la Administración los consideró necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas financiera-contable; por lo que, dé parte de nuestra revisión, se proporciona una **base razonable** de las actividades descritas para cada procedimiento y que es responsabilidad de la Administración Activa contar con las actualizaciones de cada uno de los procesos de una manera oportuna; así como de las segregaciones de funciones de estos procedimientos, en razón de que, existen actividades que por su naturaleza no se basan únicamente en los registros contables, si no que el mismo responsable de la actividad contable interfiere como área primaria encargándose desde su elaboración, control y registro.

Es importante resaltar que, este Manual, es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Escazú, en cuanto a la preparación, presentación e implementación de cada uno de los procedimientos y controles de la información Financiera-Contable, que además permitirá asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los Estados Financieros, según las Normas Internaciones de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Este Dictamen se emite con base en el artículo Nro. 123 del Código Municipal y se limita al documento elaborado y presentado por el Subproceso de Contabilidad y Gerencia Gestión Hacendaria del Municipio; por lo que, cualquier modificación o ajuste futuro tendrá que seguir el mismo procedimiento

Atentamente,

Lic. Erick Calderón Carvajal.

Auditor Interno

 C. Archivo /

Papeles de trabajo.

Lic. Olman Antonio González Rodríguez, Gerencia Gestión Hacendario.

Licda. Elizabeth Quesada Romero, Contadora Municipal